'ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Villa del Rosario, julio 01 del 2025

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio constituye la entidad territorial fundamental dentro de la división político-administrativa del Estado, con autoridad fiscal y administrativa, conforme a los límites establecidos por la Constitución y la ley. Su finalidad es promover el bienestar general y mejorar la calidad de vida de la población dentro de su territorio.

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Esta misma disposición se recoge en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."*

Por su parte, la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", establece en sus artículos 12, 14, 57 y 59 lo siguiente:

- **Artículo 12. Gobernadores y alcaldes:** Son los conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel territorial y poseen las competencias necesarias para preservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en su jurisdicción.
- **Artículo 14. Alcaldes en el sistema nacional:** Los alcaldes, como jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional en su municipio o distrito. Son responsables directos de implementar los procesos de gestión del riesgo, que incluyen el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. **Parágrafo:** Los alcaldes y sus administraciones deben integrar acciones estratégicas y prioritarias de gestión del riesgo en la planificación del desarrollo local, especialmente a través de los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo.
- **Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública:** Gobernadores y alcaldes pueden declarar esta situación con concepto favorable del respectivo Consejo de Gestión del Riesgo. Esta declaratoria se rige por las normas aplicables a las situaciones de desastre.
- **Artículo 59. Criterios para la declaratoria:** La autoridad competente deberá considerar aspectos como la afectación a bienes jurídicos individuales y colectivos, el dinamismo y extensión de la emergencia, la capacidad institucional de respuesta, la urgencia de la situación y la inminencia del desastre.

El IDEAM es una entidad pública de apoyo técnico y científico al Sistema Nacional Ambiental. Su labor es generar conocimiento e información confiable sobre el estado y las dinámicas de los recursos naturales y el medio ambiente, con el fin de facilitar la formulación de políticas y la toma de decisiones tanto públicas como privadas.

En el Informe de Predicción Climática a Corto, Mediano y Largo Plazo del 20 de septiembre de 2024, el IDEAM anunció un incremento en las precipitaciones en la región Andina durante los meses de octubre (entre 10 % y 30 %), noviembre (entre 0 % y 30 %) y diciembre (entre 10 % y 40 %) respecto a la climatología de referencia. Para el periodo entre enero y marzo de 2025, se prevé un aumento de precipitaciones superior al 30 % en las regiones Caribe, Andina, Pacífica y Orinoquía, con base en promedios de 1991 a 2020.

Como consecuencia, mediante el Decreto No. 250 del 18 de noviembre de 2024, se declaró la existencia de una situación de calamidad pública en el municipio de Villa del Rosario (Norte de Santander), con una duración inicial de seis (6) meses. Esta medida tuvo como objetivo implementar acciones de prevención, mitigación, respuesta, estabilización y recuperación ante la temporada de lluvias y el fenómeno de La Niña.

Dado que el plazo inicial de esta declaratoria estaba próximo a expirar, en sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del 7 de mayo de 2025, se concluyó que no era posible declarar superada la situación, debido a las persistentes afectaciones causadas por las lluvias durante los meses de abril y mayo. Se evidenció la necesidad de continuar con intervenciones para atender, mitigar y prevenir la situación.

En consecuencia, el Consejo aprobó prorrogar la declaratoria por seis (6) meses adicionales, conforme a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 1523 de 2012. Esta decisión fue formalizada mediante el Decreto No. 053 del 16 de mayo de 2025, cuyo contenido establece:

> **Artículo Primero:** *Prorrogar la declaratoria de calamidad pública, dispuesta mediante Decreto No. 250 del 18 de noviembre de 2024, por un periodo de seis (6) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, con fundamento en el concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*
> **Parágrafo:** *Esta prórroga, en virtud del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, se decreta por única vez y podrá darse por finalizada anticipadamente mediante declaratoria de normalidad.*
>
> **Artículo Segundo:** *Continuar con la ejecución del Plan de Acción Específico para la atención de la calamidad pública, el cual deberá ser actualizado conforme a las necesidades identificadas y al avance de la situación, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.*

Finalmente, la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Sostenible presentó la actualización del Plan de Acción, en el cual se especificaron las estrategias y medidas necesarias para dar continuidad a la atención integral de la emergencia.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RESPUESTA								
FECHA DE APROBACIÓN	FECHAS DE ACTUALIZACIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRESIDENTE (A) ALCALDE (SA):	COORDINADOR (A) CMGRD	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:			
Día/mes/año	Día/mes/año	villa del rosario	Juan Camilo Suárez Sierra	Nelly Alexandra Días Rincón	Departamento Administrativo De Planeación art. 61 Ley 1523 del			
TIPO DE DECLARATORIA:			Calamidad Pública	OBJETIVO GENERAL DEL PLAN				
NÚMERO Y FECHA:			Decreto N° 250 del 18 de Noviembre del	Formular las acciones que permitan la intervención en la población y áreas afectadas en articulación y gestión con los diferentes niveles de Gobierno y entidades de apoyo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de las diferentes fases de atención, mitigación y de recuperación				
TÉRMINO:			6 meses					
DECRETO DE MODIFICACIÓN (No. / Fecha):								
DECRETO DE PRÓRROGA (No. / Fecha):								
DECRETO RETORNO A LA NORMALIDAD (No. / Fecha):								
FASE DE EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA /	ACTIVIDADES	RECURSOS DE ORDEN MUNICIPAL	RECURSOS DE ORDEN DEPARTAMENTA	RECURSOS DE ORDEN NACIONAL	RECURSOS DE SECTOR PRIVADO	RECURSOS POR COOPERACIÓ	TOTAL
Fase 3: Recuperacion para el Desarrollo	Infraestructura de reducción del riesgo para el desarrollo	construccion gaviones sector lomitas	$ 35.414.570	$ 200.000.000,00				$ 235.414.570,43
		muro en gavion sector San Martin rivera del canal	$ 156.746.244					$ 156.746.244,00
		muro en gavion vivienda barrio la gran colombia carrera 13 # 25-50	$ 13.159.640					$ 13.159.639,76
		muro en gavion vivienda barrio turbay ayala calle 5 # 15-30	$ 16.416.468					$ 16.416.468,00
		muro en gavion vivienda barrio san gregorio calle 3a # 11-40 sector Bonito	$ 21.515.319					$ 21.515.319,13

Como se evidencia en la imagen anterior, y debido a la necesidad urgente y a las afectaciones presentadas en los sectores identificados, se ha dado prioridad a la elaboración del presupuesto general y de los Análisis de Precios Unitarios (APU), así como a la gestión de los recursos necesarios para dar inicio a las intervenciones correspondientes.

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la administración municipal se encuentra registrado el proyecto **MGA 4503022 – "Obras de Infraestructura para la Reducción del Riesgo de Desastres"**, con el **BPIN 2024548740025 – "Fortalecimiento en la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias en el Municipio de Villa del Rosario. Villa del Rosario, una ciudad posible."**

Teniendo en cuenta la necesidad previamente expuesta, y con base en el presente estudio previo, debidamente soportado mediante las actas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), el informe de afectaciones ocasionadas por las lluvias, y la justificación técnica y jurídica contenida en el acto administrativo que prorrogó la declaratoria de calamidad pública, junto con su correspondiente Plan de Acción; se hace necesaria la contratación para la ejecución de obras de infraestructura orientadas a la reducción del riesgo de desastres, en el marco del Decreto No. 053 de mayo de 2025, mediante el cual se prorrogó la situación de calamidad en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander.

(El Acta No. 005 del 07 de mayo de 2025 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y el Decreto No. 053 del 16 de mayo de 2025, mediante el cual se prorroga la situación de calamidad pública, hacen parte integral del presente estudio previo y constituyen soporte fundamental para la justificación de la contratación requerida).

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DEL DECRETO No. 053 DE MAYO DE 2025 PRORROGA DE LA CALAMIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
72000000	72100000	72101500	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso, el CONTRATISTA se compromete a acatar no solo las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas por las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, sino también las siguientes especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL

CONSTRUCCION GAVIONES SECTOR LOMITAS

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
1	Localizacion y Replanteo	M2	36,61	$ 5.044,00	$ 184.664,94
2	Excavacion Manual en Roca	M3	15,3	$ 109.642,00	$ 1.677.522,60
3	Excavacion conglomerado	m3	19,8	$ 89.031,00	$ 1.762.813,80
5	Solado en Concreto de 1500 Psi E=10 Cms	M2	30,19	$ 49.987,00	$ 1.509.107,53
8	Instalacion de Gaviones de 2mt*1mt*1mt	M3	47	$ 392.774,51	$ 18.460.402,18
10	Retiro de Sobrantes	M3	35,12	$ 55.684,00	$ 1.955.622,08
11	Pago de Escombrera	M3	35,77	$ 18.564,00	$ 664.034,28
	COSTO DIRECTO				$ 26.214.167,40
	ADMINISTRACION 29%				$ 7.602.108,55
	IMPREVISTOS 1%				$ 262.141,67
	UTILIDAD 5%				$ 1.310.708,37
	COSTOS INDIRECTOS				$

	9.174.958,59
VALOR DEL PROYECTO	**$ 35.389.125,99**

MURO EN GAVION VIVIENDA BARRIO LA GRAN COLOMBIA CARRERA 13 # 25-50

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR/ UNITARIO	VR/ TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	23,68	$ 5.044,00	$ 119.448,49
1,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	23,18	$ 81.555,00	$ 1.890.444,90
1.3	DEMOLICION DE GAVION EXISTENTE	M3	3	$ 42.735,00	$ 128.205,00
1,4	RELLENO EN MATERIAL COMUN	M3	6	$ 30.525,00	$ 183.150,00
2	**ELEMENTOS EN CONCRETO**				
2,1	CONCRETO DE SANEAMIENTO E=0,05M	M2	8,7	$ 43.345,00	$ 377.101,50
3	**MUROS DE GAVIONES**				
3,1	MURO GAVION (2X1X1)M	M3	25	$ 392.774,51	$ 9.819.362,86
4	**RETIROS**				
4,1	RETIRO DE SOBRANTES	M3	21,15	$ 55.684,00	$ 1.177.716,60
4.2	ESCOMBRERA	M3	26,18	$ 18.980,00	$ 496.896,40

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 14.192.325,75
ADMINISTRACION (29%)	$ 4.115.774,47
IMPREVISTOS (1%)	$ 141.923,26
UTILIDADES (5%)	$ 709.616,29
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 4.967.314,01
VALOR DEL PROYECTO	**$ 19.159.639,76**

MURO EN GAVION VIVIENDA BARRIO SAN GREGORIO CALLE 3N # 11-40 SECTOR LLANITO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR/ UNITARIO	VR/ TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	23,08	$ 5.044,00	$ 116.413,97
1,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	25	$ 81.555,00	$ 2.038.875,00
1,3	RELLENO EN MATERIAL COMUN	M3	10	$ 30.525,00	$ 305.250,00
2	**ELEMENTOS EN CONCRETO**				
2,1	CONCRETO DE SANEAMIENTO E=0,05M	M2	10	$ 43.345,00	$ 433.450,00
3	**MUROS DE GAVIONES**				
3.1	MURO GAVION (2X1X1)M	M3	32	$ 392.774,51	$ 12.568.784,46
3,2	ESCOMBRERA	M3	25	$ 18.980,00	$ 474.500,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 15.937.273,43
	ADMINISTRACION (29%)				$ 4.621.809,30
	IMPREVISTOS (1%)				$ 159.372,73
	UTILIDADES (5%)				$ 796.863,67
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 5.578.045,70
	VALOR DEL PROYECTO				**$ 21.515.319,13**

MURO EN GAVION VIVIENDA BARRIO TURBAY AYALA CALLE 5 # 15-30

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR/ UNITARIO	VR/ TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	30	$ 5.044,00	$ 151.320,00
1,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	5	$ 81.555,00	$ 407.775,00
1.3	DEMOLICION DE GAVION EXISTENTE	M3	9	$ 42.735,00	$ 384.615,00
1,4	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO	M2	17	$ 18.613,00	$ 316.421,00

1,5	RELLENO EN MATERIAL COMUN	M3	19,58	$ 30.525,00	$ 597.799,89
2	**ELEMENTOS EN CONCRETO**				
2,1	CONCRETO DE SANEAMIENTO E=0,05M	M2	26,28	$ 43.345,00	$ 1.139.106,60
2,2	ANTEPISO EN CONCRETO E=0,07	M2	26,58	$ 58.559,00	$ 1.556.498,22
3	**MUROS DE GAVIONES**				
3,1	MURO GAVION (2X1X1)M	M3	11	$ 392.774,51	$ 4.320.519,66
3,2	RECUBRIMIENTO EN CONCRETO PARA GAVION	M3	1,55	$ 1.022.085,00	$ 1.584.231,75
4	**RETIROS**				
4,1	RETIRO DE SOBRANTES	M3	20	$ 55.684,00	$ 1.113.680,00
4.2	ESCOMBRERA	M3	31	$ 18.980,00	$ 588.380,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 12.160.347,12
ADMINISTRACION (29%)	$ 3.526.500,66
IMPREVISTOS (1%)	$ 121.603,47
UTILIDADES (5%)	$ 608.017,36
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 4.256.121,49
VALOR DEL PROYECTO	**$ 16.416.468,61**

MURO EN GAVION SECTOR DE SAN MARTIN, RIVERA DE CANAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR/ UNITARIO	VR/ TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	174,10	$ 5.044,00	$ 878.162,33
1,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	14,88	$ 81.555,00	$ 1.213.538,40
1.3	DEMOLICION DE GAVION EXISTENTE	M3	177	$ 42.735,00	$ 7.564.095,00
1,4	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO	M2	29	$	$

				18.613,00	539.777,00
1,5	RELLENO EN MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	14,4	$ 30.525,00	$ 439.560,00
2	**ELEMENTOS EN CONCRETO**				
2,1	CONCRETO DE SANEAMIENTO E=0,05M	M2	29	$ 43.345,00	$ 1.257.005,00
3	**MUROS DE GAVIONES**				
3,1	MURO GAVION (2X1X1)M	M3	186	$ 392.774,51	$ 73.056.059,68
3,2	RECUBRIMIENTO EN CONCRETO PARA GAVION INCLUYE FORMALETA	M3	26,1	$ 1.022.085,00	$ 26.676.418,50
4	**RETIROS**				
4,1	RETIRO DE SOBRANTES	M3	5,22	$ 55.684,00	$ 290.670,48
4.2	ESCOMBRERA	M3	220,88	$ 18.980,00	$ 4.192.302,40

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 116.107.588,79
ADMINISTRACION (29%)	$ 33.671.200,75
IMPREVISTOS (1%)	$ 1.161.075,89
UTILIDADES (5%)	$ 5.805.379,44
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 40.637.656,07
VALOR DEL PROYECTO	**$ 156.745.244,86**

COSTO DIRECTO DE LAS OBRAS	$ 184.611.702,49
ADMINISTRACION (29%)	$ 53.537.393,72
IMPREVISTOS (1%)	$ 1.846.117,02
UTILIDADES (5%)	$ 9.230.585,12
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 64.614.095,87

COSTO TOTAL DE LAS OBRAS	**$ 249.225.798,36**

(Información tomada del presupuesto general, anexo que forma parte integral del presente proceso).

Con el fin de conocer las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra, se invita al oferente a consultar el anexo técnico, el cual incluye el presupuesto general, los análisis de precios unitarios (APU), las memorias de cálculo, la discriminación de A.I.U., entre otros documentos relevantes, en la oficina de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Sostenible.

ANALISIS ECONOMICO

El valor destinado para la ejecución del presente objeto es por **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 249.225.798,36) M/CTE**, valor que incluye todos los descuentos para la ejecución del contrato (valor tomado del presupuesto general, anexo que forma parte integral del presente proceso).

NOTA 1: El valor del presupuesto estimado este dado en pesos corrientes incluye IVA, impuestos y todos los demás costos directos e indirectos en los que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

NOTA 2: Las cantidades indicadas en los estudios y documentos previos son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Alcaldía Municipal, sin que esto implique, bajo ningún concepto variaciones en los precios unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

No. CDP	00 001191 DE 2025
No. RUBRO	2.3.2.02.02.005.45.01
NOMBRE RUBRO	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres (V.Futura)
VALOR CDP	**$ 249.225.798,36**
VALOR DEL PROCESO	**$ 249.225.798,36**
PLAZO Y/O TERMINO	**TRES (03) MESES.**

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante dos (02) pagos de la siguiente manera:

Se realizará un primer pago parcial equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se haya alcanzado un avance del 50% en la ejecución de la obra, y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El 50% restante se pagará mediante un pago final, una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades y del objeto contractual, con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en el contrato. Este pago estará sujeto a la presentación de las respectivas actas de recibo a satisfacción, debidamente suscritas por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR.

Para efectuar cualquier desembolso, EL CONTRATISTA y/o su REVISOR FISCAL deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes al personal vinculado al contrato que así lo requiera.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a la Subsecretaría de Infraestructura: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del Supervisor. e) Acta de pago. f) Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y su aprobación. h) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. i) Liquidación de los pagos correspondientes a la Escombrera Municipal; entre otros.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Orden	Descuentos en compras públicas de bienes y servicios	Contratos de obra
	Persona natural y jurídica declarante de renta	
	Estampillas y erogaciones que haya lugar	

Municipal	DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV	0,5%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV	1,0%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2,0%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%	Sí aplica
	CONTRATOS DE OBRA	5%	Sí aplica
	DSCTO – TASA PRODEPORTE	2%	Sí aplica
	DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Ver acuerdo 025 de 2024	Sí aplica
Departamental	DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV	2%	Sí aplica
Nacional	RETENCION EN LA FUENTE	Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario	Sí aplica
	RETENCION DE IVA	15% DEL IVA	Sí aplica
	TIMBRE NACIONAL	1% CUANDO EL CONTRATO SUPERA 6.000 UVT.Aplica desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025	Sí aplica

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

SUPERVISIÓN

El Municipio de Villa del Rosario ejercerá la supervisión del contrato a través de la **SECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, la cual está facultada para impartir instrucciones y órdenes al contratista en relación con asuntos de su competencia. El contratista estará obligado a acatar dichas instrucciones.

Todas las gestiones relacionadas con el desarrollo del contrato deberán tramitarse por medio de esta supervisión. En consecuencia, el supervisor será el responsable de expedir el

certificado de cumplimiento a entera satisfacción, requisito indispensable para que la entidad pueda efectuar el pago del valor del contrato. Asimismo, deberá ejercer una supervisión y control estrictos sobre el cumplimiento del objeto contractual, velando en todo momento por su correcto funcionamiento y la calidad del proyecto.

Las funciones específicas del supervisor serán las siguientes:

1. Verificar que el proyecto cuente con el permiso de obra emitido por la autoridad competente, en caso de ser requerido.
2. Garantizar que todos los permisos necesarios se encuentren vigentes durante toda la ejecución del contrato, en caso de aplicar.
3. Registrar el inicio de la ejecución contractual en el SECOP II, una vez se haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales.
4. Supervisar, verificar y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para asegurar que el contratista cumpla con todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
6. Elaborar y tramitar el acta de terminación y/o el cierre del expediente contractual.
7. Informar al Ordenador del Gasto sobre cualquier novedad, incidencia o circunstancia que se presente durante la ejecución del contrato.

Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema de Seguridad Social, dejando constancia del cumplimiento de esta obligación durante toda la vigencia del contrato

DURACIÓN O VIGENCIA

El plazo de ejecución del Contrato será de **TRES (03) MESES.**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras objeto del contrato se ejecutarán en el municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, en los lugares indicados en el presupuesto general y designados por el supervisor del contrato. Para todos los efectos contractuales, se fija como domicilio la mencionada entidad territorial.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se hará en la modalidad y bajo los procedimientos de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. *Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo*

o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

***PARÁGRAFO.** Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga, además de lo previsto en la ley, la invitación, el contrato y sus anexos, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar la obra objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas, planos, diseños, cronograma y demás documentos contractuales.
- Aportar los materiales, herramientas, equipos y personal necesarios para la ejecución de la obra, salvo que expresamente se haya estipulado lo contrario en el contrato.
- Observar las normas técnicas, legales, ambientales, laborales, de seguridad industrial y de salud en el trabajo durante toda la ejecución del contrato.
- Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado por la entidad contratante, e informar cualquier circunstancia que pueda afectar su cumplimiento.
- Permitir y facilitar la supervisión de la obra, suministrando la información, documentación y acceso que le sea requerido.
- Responder por la calidad y estabilidad de la obra, así como por los vicios ocultos y demás responsabilidades establecidas en la ley y en el contrato.
- Suscribir el acta de inicio, actas parciales y acta de recibo final, según lo establecido por la entidad contratante.
- Entregar la obra a satisfacción, de acuerdo con los términos y condiciones contractuales y dentro del plazo estipulado.
- Conservar y custodiar los bienes, materiales y equipos entregados por la entidad, si los hubiere, y responder por cualquier pérdida o daño atribuible a su actuación.
- Asumir todos los costos, tributos, seguros, licencias y demás gastos derivados de la ejecución del contrato, salvo que expresamente se haya estipulado lo contrario.
- Presentar los informes periódicos de avance que le sean solicitados, en los formatos y plazos definidos por el supervisor.
- Atender las observaciones y requerimientos formulados por la entidad contratante o el supervisor, en relación con la ejecución del contrato.
- Suscribir las pólizas requeridas, y mantenerla vigente durante toda la ejecución del contrato y el término de garantía, conforme a lo estipulado.

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		UMBRALES ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
Chile		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios construcción 28.705.544.496 COP
Costa Rica		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios construcción 28.617.834.543 COP
Estados AELC		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios construcción 26.783.850.461 COP
Triángulo Norte	Guatemala	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
Unión Europea		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios construcción 26.783.850.461 COP
CAN Decisión 439 de 1998		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile Perú	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
CAN Decisión 439 de 1998		

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Alianza Pacífico	Chile - Perú	SÍ	SÍ	NO		NO
Chile		SÍ	SÍ	NO		NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO		NO
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO		NO
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	EXCEPCIÓN 14	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO		NO
CAN Decisión 439 de 1998		SÍ	SÍ	SÍ	-	SÍ

FACTORES DE VERIFICACION

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser Persona Natural y/o Jurídica, con capacidad para obligarse por sí misma y no hallarse incursa en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional o legal para contratar

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI APLICA).
1.3.1. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL (SI APLICA).
1.4. CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.
1.6. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.
1.7. CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
1.8. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.
1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
1.10. REGISTRO DE NO SER DEUDOR MOROSO POR ALIMENTARIOS

IDONEIDAD: Deberá acreditar que dentro de su objeto social y/o actividades económicas puede efectuar y/o desarrollar este servicio para cumplir con el objeto del contrato.

2. CAPACIDAD TECNICA.

2.1. EXPERIENCIA.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, que cumplan con lo siguiente:

- Que el objeto o actividades sea similar o esté relacionado con obras de infraestructura para la mitigación del riesgo o atención por emergencia.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con alguno de los siguientes

documentos:

1. Copia del contrato.
2. Acta de recibo final.
3. Acta de liquidación.
4. Certificación.

Deberá contener:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Expedida por la persona competente.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO
DIRECTOR DE OBRA	**Formación Académica:** Poseer matrícula profesional de ingeniero civil. Cantidad: Uno (1) **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional según la profesión antes referida de mínima cinco (05) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha del plazo final para presentar propuesta. **Experiencia General:** Acreditar experiencia de mínimo dos (2) contratos en los que haya participado como director de obra. **% Dedicación:** 50%

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- El proponente debe anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y cinco (5) años más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a la suma de 200 SMMLV, por término igual al de la ejecución del contrato.

NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON
Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible
Municipio de Villa del Rosario

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Digitó	GEINER QUINTERO ESTEVES	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó y Aprobó	NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON	Secretaría de Hábitat y Desarrollo Sostenible	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			